

**1815 (XXI). Petición de la sección local de Batchou-Bassang de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.4 y 5/16)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la sección local de Batchou-Bassang de la Jeunesse démocratique du Cameroun, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>31</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora prosigue sus investigaciones sobre el asesinato de Arene Tarfou y de su mujer y está tomando todas las medidas posibles para que los culpables sean juzgados.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1816 (XXI). Petición de la Sra. Pauline Nana Njugne (T/PET.4 y 5/17)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido y Francia como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de la Sra. Pauline Nana Njugne, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>32</sup>,

*Toma nota* de las observaciones de las Autoridades Administradoras y de la declaración del representante especial del Reino Unido según la cual la muerte del esposo y de tres de los hijos de la peticionaria no puede atribuirse a actos de violencia.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1817 (XXI). Petición del Sr. Joseph Tassi (T/PET.4 y 5/18)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido y Francia como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Sr. Joseph Tassi, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>33</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de las Autoridades Administradoras y las declaraciones del representante especial de Francia.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1818 (XXI). Petición de la Oficina del Comité Directivo de la Union des populations du Cameroun (T/PET.4 y 5/19)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

ción de la Oficina del Comité Directivo de la Union des populations du Cameroun, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>34</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que no se puede obligar a una persona a trabajar en el Camerún si por un motivo cualquiera prefiere aceptar un empleo en otro punto, y que no se pueden crear puestos especiales destinados a personas capacitadas para empleos que no se encuentran disponibles, pero que cada vez que un camerunés posee los títulos necesarios existe un puesto vacante que le conviene, se hace lo posible para alentarle a presentar su candidatura para el empleo de que se trate.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1819 (XXI). Veinte peticiones relativas a la disolución de tres organizaciones en el Camerún bajo administración británica (T/PET.4 y 5/20)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones números 1, 2, 9 a 13, 16 a 21 y 33 a 39 de las 39 peticiones presentadas en el documento T/PET.4 y 5/20, relativas a la disolución de tres organizaciones en el Camerún bajo administración británica <sup>35</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**V. Camerún bajo administración francesa**

**1820 (XXI). Peticiones del Sr. Thomas Nolla (T/PET.5/388) y del Sr. Jacques Bouckel (T/PET.5/389)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Thomas Nolla y del Sr. Jacques Bouckel, relativas al Camerún bajo administración francesa <sup>36</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1821 (XXI). Petición de la Sra. Lydia Dupo (T/PET.5/400)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de

<sup>31</sup> Véase T/PET.4 y 5/16, T/OBS.4 y 5/10/Add.1, T/L.826.

<sup>32</sup> Véase T/PET.4 y 5/17, T/OBS.4 y 5/12, T/L.826.

<sup>33</sup> Véase T/PET.4 y 5/18, T/OBS.4 y 5/10/Add.1, T/L.826.

<sup>34</sup> Véase T/PET.4 y 5/19, T/OBS.4 y 5/15, T/L.826.

<sup>35</sup> Véase T/PET.4 y 5/20, T/OBS.4/38, T/OBS.4 y 5/16, T/L.826.

<sup>36</sup> Véase T/PET.5/388, 389, T/OBS.5/64, T/L.817.

la Sra. Lydia Dopo, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>37</sup>,

*Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de la que se desprende que el caso ha sido resuelto.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1822 (XXI). Petición del Sr. Philippe Tsomb  
(T/PET.5/401)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Philippe Tsomb, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>38</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1823 (XXI). Petición del Sr. Théodore Mayi  
Matip (T/PET.5/467)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Théodore Mayi Matip, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>39</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende que este asunto es de la competencia de los tribunales locales y es objeto de una investigación que lleva a cabo el Consejo de Estado.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1824 (XXI). Petición del Sr. Um Ngimbaus  
(T/PET.5/493)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Um Ngimbaus, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>40</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1825 (XXI). Petición del Sr. Jean-Claude  
Nyemeck (T/PET.5/501)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Jean-Claude Nyemeck, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>41</sup>,

*Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora según la cual se ha resuelto el caso de manera satisfactoria.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1826 (XXI). Petición del Sr. François Lambo  
(T/PET.5/503)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. François Lambo, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>42</sup>,

*Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora según la cual el Sr. Lambo afirma no ser autor de la petición.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1827 (XXI). Petición del Sr. Moussa Montie  
(T/PET.5/507)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Moussa Montie, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>43</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que en el Territorio no existe el trabajo forzoso.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1828 (XXI). Petición del Syndicat des paysans  
de Edjom (T/PET.5/543)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Syndicat des paysans de Edjom, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>44</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

<sup>37</sup> Véase T/PET.5/400, T/OBS.5/76, T/L.817.

<sup>38</sup> Véase T/PET.401, T/OBS.5/91m T/L.817.

<sup>39</sup> Véase T/PET.5/467, T/OBS.5/116, T/L.830.

<sup>40</sup> Véase T/PET.5/493, T/OBS.5/80, T/L.817.

<sup>41</sup> Véase T/PET.5/501, T/OBS.5/80, T/L.817.

<sup>42</sup> Véase T/PET.5/503, T/OBS.5/99, T/L.817.

<sup>43</sup> Véase T/PET.5/507, T/OBS.5/86, T/L.817.

<sup>44</sup> Véase T/PET.5/543, T/OBS.5/91, T/L.817.